



Visto:

El inc. 9° del artículo N° 30 de la ley 8102.

Y Considerando:

Que es necesario compensar los incrementos del I.P.C y continuar dentro del presupuesto vigente mejorando los ingresos de la totalidad de los dependientes del municipio, es que sobre los salarios de noviembre y diciembre de 2024 entendemos prudente aplicar el aumento dentro del rubro "no remunerativo" del 10% por cada mes.

Que es una decisión política de este gobierno mejorar los sueldos de todos los empleados.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUEZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) .- APRUEBESE la nueva escala salarial, queda como Anexo 1.

Art. 2) .-Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

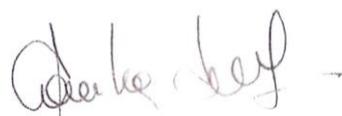
ORDENANZA N° 1769/2024.-

Fecha de Sesión: 27 de noviembre de 2024.-

Promulgada por Decreto N° 204 /2024.-

Fecha: 28 de noviembre 2024.-


Andrea E. Ochart
Secretaria HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE


SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE